



Resolución de Consejo Directivo 384 / 2026 - SAL -UNSa

Expediente N° 519/2026 - SAL-UNSA Validez de registros académicos de estudiantes comprendidos en los procesos de transición entre Planes 1984, 2018 y 2019 de la Lic. en Enfermería y de Enfermería

De: Salud - Direccion De Alumnos



Salta,
11/08/2026

VISTO: El Expediente N° 519/2026, relacionado con el registro informático del historial académico de alumnos egresados comprendidos en los Planes de Estudios 1984 y 2018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería, y el Plan de Estudios 2019 de la carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones CS N° 045/2018 y N° 498/2018 se aprobaron los Planes de Estudios 2018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería y 2019 de la carrera de Enfermería respectivamente, estableciéndose en ambas, las correspondientes disposiciones de transición y equivalencias respecto del Plan de Estudios 1984 de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que las Resoluciones CD N° 377/2023 y N° 378/2023 establecieron pautas vinculadas a la prosecución de estudios y cambios entre las carreras de Licenciatura en Enfermería y Enfermería.

Que el Primer Ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2018 y la carrera de Enfermería – Plan de Estudios 2019 poseen idénticas asignaturas, cargas horarias, contenidos curriculares y códigos de registro en el sistema informático de alumnos SIU GUARANÍ.

Que los procesos de transición entre los distintos planes de estudios generaron situaciones académicas y administrativas particulares en relación con el registro informático de equivalencias, reinscripciones, fechas de ingreso y demás antecedentes académicos.

Que las equivalencias registradas oportunamente en el sistema mencionado, fueron incorporadas conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de efectuarse los cambios de plan o carrera.

Que resulta necesario preservar la integridad, trazabilidad y consistencia de los antecedentes académicos obrantes en el sistema SIU GUARANÍ, evitando modificaciones retroactivas que pudieran alterar la registración histórica de las actuaciones académicas.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del proyecto de resolución elevado por la Dirección Administrativa de Alumnos, Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria N° 06/26, y luego de su análisis, resolvió girar las actuaciones de la Dirección de Control Curricular de la Secretaría Académica de esta Universidad, para su conocimiento e informe.



Resolución de Consejo Directivo **384 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente N° 519/2026 - SAL-UNSA Validez de registros académicos de estudiantes comprendidos en los procesos de transición entre Planes 1984, 2018 y 2019 de la Lic. en Enfermería y de Enfermería

De: Salud - Direccion De Alumnos



Salta,
11/08/2026

Que cumplimentado dicho trámite, el órgano de gobierno de esta Facultad, en la Sesión Ordinaria N° 10/26, resolvió aprobar el proyecto de resolución citado, con la reestructuración efectuada por la Dirección de Control Curricular.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias N° 06/26 del 19/05/2026 y N° 10/26 del 04/08/2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las equivalencias registradas oportunamente en el sistema SIU GUARANÍ en el marco de la Resolución CS N° 045/2018 conservarán plena validez a todos los efectos académicos y administrativos para aquellos estudiantes que registren, en forma simultánea o posterior, inscripción, trayectoria académica y/o egreso en la carrera de Enfermería – Plan de Estudios 2019, sin que ello implique la modificación retroactiva de resoluciones, fechas, equivalencias y demás antecedentes académicos incorporados en el historial académico del estudiante.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las reinscripciones anuales efectuadas por los estudiantes en la carrera de Licenciatura en Enfermería y/o en la carrera de Enfermería – Plan 2019, serán consideradas indistintamente válidas a los efectos de acreditar continuidad académica, regularidad administrativa y demás actuaciones vinculadas a la trayectoria del estudiante en la carrera por la cual tramite su egreso.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, en los casos comprendidos en la presente resolución, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Mantener la fecha de ingreso del estudiante, correspondiente a la carrera originalmente elegida al momento de su ingreso a esta Facultad.
2. Convalidar las adecuaciones, registraciones y procedimientos administrativos efectuados con anterioridad a la emisión de la presente, por el área administrativa competente (tales como tratamiento de equivalencias, reinscripciones, fechas de ingreso y demás antecedentes académicos correspondientes a estudiantes comprendidos en los procesos de transición entre los Planes de Estudios 1984, 2018 y 2019, que hayan tenido por finalidad garantizar la continuidad académica, la correcta registración de antecedentes y/o la prosecución de estudios y/o de los trámites para la obtención del Título correspondiente, de los alumnos involucrados).



Resolución de Consejo Directivo 384 / 2026 - SAL -UNSa

Expediente N° 519/2026 - SAL-UNSA Validez de registros académicos de estudiantes comprendidos en los procesos de transición entre Planes 1984, 2018 y 2019 de la Lic. en Enfermería y de Enfermería

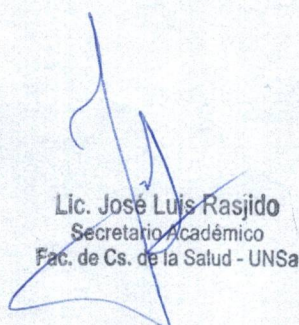
De: Salud - Direccion De Alumnos



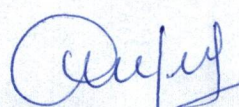
Salta,
11/08/2026

3. Incorporar, si correspondiera, informes aclaratorios en los expedientes de egreso, dejando expresa mención del criterio administrativo aplicado y de la continuidad académica existente entre los planes de estudio involucrados.
4. Respetar la fecha de egreso de los estudiantes comprendidos en las situaciones aquí contempladas, manteniéndose como válida la fecha del cumplimiento efectivo de los requisitos académicos exigidos para la obtención del respectivo título en la carrera correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, y remítase copia a: Secretaría Académica de la Universidad, Dirección de Títulos, Dirección de Control Curricular, Centro de Cómputos, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa